Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1845

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2022 "TERMINACIÓN Y AMPLIACIÓN DE 40 VIVIENDAS", ID 806, PROGRAMA VY'A RENDA, CONTRATACIÓN EXCLUIDA DE LA LEY N° 2051/03.

Asunción, 22 de agosto de 2022.

VISTO: El Memorando M DPCT Nº 020-2022 del 28/06/2022, del Departamento de Costos de la Dirección General Técnica; el Memorando M UOC N° 453-2022 del 10/08/22; el Memorado MDPPP 407-2022 del 12/08/22; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 16/2022 del 12/08/22; el Memorando UOC N° 458/2022 del 10/08/22; el Dictamen DIDI N° 1094/2022 del 11/08/22; las Leyes Nros. 2051/03 y 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorando M DPCT Nº 020-2022 del 28/06/2022, el Departamento de Costos de la Dirección General Técnica, remite documentaciones para iniciar el proceso para la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación para la "Terminación y Ampliación de 40 Viviendas".

Que, por Memorando M UOC N° 453-2022 del 10 de agosto de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones solicita la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP para continuar con el proceso de contratación de referencia.

Que, por Memorando MDPPP N° 407-2022 del 12 de agosto de 2022, la Dirección de Planificación y Presupuesto, informa: *"...cumplimos en informar que fue emitido el CDP N° 16/2022 por el monto de Dos Mil Trecientos Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Dieciocho Mil Trescientos Sesenta guaraníes (Gs. 2.348.918.360)..."*. Se adjunta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 16/2022 del 12 de agosto de 2022.

Que, por Memorando UOC N° 458/2022 del 10 de agosto de 2022 la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita parecer legal al efecto de la emisión de la Resolución a fin de aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación de referencia.

Que, por Dictamen DIDI Nº 1094/2022 del 11 de agosto de 2022, la Dirección General Jurídica y Notarial, expresa: *"...Atendiendo a lo expuesto, y conforme al artículo 7° del Decreto 2992/2019, esta Dirección concluye que la UOC es la dependencia responsable de la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones, en ese sentido, no existe impedimento legal para la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03 – "TERMINACIÓN Y AMPLIACIÓN DE 40 VIVIENDAS" – ID N° 806..."*.

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" artículo 20 última parte, establece: *"...Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, las Convocantes se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para participar en los procedimientos de contratación regidos por esta Ley, salvo lo dispuesto por el Título Quinto. Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados"*.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio"*.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1845

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022 "TERMINACIÓN Y AMPLIACIÓN DE 40 VIVIENDAS", ID 806, PROGRAMA VY'A RENDA, CONTRATACIÓN EXCLUIDA DE LA LEY N° 2051/03.

Asunción, 22 de agosto de 2022.

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2022 *"TERMINACIÓN Y AMPLIACIÓN DE 40 VIVIENDAS"* Programa Vy'a Renda, Contratación Excluida de la Ley N° 2051/03, de conformidad a los Memorandos M DPCT N° 020-2022 del 28/06/2022, Memorando MDPPP N° 407-2022 del 12 de agosto de 2022 y Dictamen DIDI N° 1094/2022 del 11 de agosto de 2022.

Art. 2°) **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones el inicio del proceso del Llamado y las eventuales modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución, así como fijar la fecha y hora para el acto de recepción y apertura de sobres.

Art. 3°) **DISPONER** el Llamado previsto por los montos fijados en el CDP N° 16/2022 del 12 de agosto de 2022.

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro